Tipo: Subterránea bajo tubo de PVC de 125 mmØ

Tensión de servicio en V=6/10 KV.

Longitud: 20 metros.

Conductores: Doble cable de aluminio clase dos, de 150 mm² de sección.

Aislamiento: Etileno propileno reticulado (EPR).

Línea o Red de Baja Tensión:

Origen: C.T. "Residencia de la Tercera Edad".

Final:-Varios puntos del sector.

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea bajo tubo de PVC 140 mmØ, profundidad mínima 1 metro.

Tensión de servicio en V.: 380/220 V.

Longitud total: 200 metros

Conductores: Aluminio clase 2, secciones 240, 150, 95 y 50 mm².

Aislamiento: Polietileno Reticulado (XLPE).

Presupuesto Total: 23.225.052 pesetas.

El Jefe de Servicio.

Ricardo Maldonado Martínez.

PROYECTOMELILLA, S.A. NOTIFICACION

1381.- Doña Gema Viñas del Castillo, Secretaria Técnica de Economía, hace saber:

Que habiéndose intentado, infructuosamente, en tiempo y forma, notificar a D. Fouad Mohamed Mimun y doña Leila Ouazani Mohamed, con N.I.F. 45.300.910-H y 45.305.504-N respectivamente, que:

"El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto resolutivo n.º 620 de 8 de Marzo de 2000, viene en disponerlo siguiente:

Expte 18/97

VISTO:

- 1°) El Reglamento de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable (B.O.C. núm. 3.339 de 8 de Julio de 1994, pag. 2 a 5).
- 2.º) El Decreto de Presidencia n.º 151 de 22 de Julio de 1997, por el que se disponía la aprobación de ayudas financieras a D. Fouad Mohamed Mimun, N.I.F. 45.300.910-H y Doña Leila Ouazani Mohamed, N.I.F.: 45.305.504-N, por importe de TRES MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (3.295.625 ptas.)

equivalentes a DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS Y ONCE CENTIMOS DE EURO (19.807, 11 euros).

3.º) La propuesta de resolución que eleva el Consejo de Administración de la entidad Proyecto Melilla S.A., relativa al reintegro de la ayuda referida por incumplimiento de lo dispuesto en el art, 13.1 del Reglamento de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable, B.O.C. de 08/07/94 (Seguimiento y control de las ayudas), al no comparecer el beneficiario en los plazos notificados.

CONSIDERANDO:

- 1.º) Que la competencia para resolver acerca de la propuesta presentada, recae en esta Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13.3.a de la norma citada
- 2.°) Que las ayudas referidas fueron abonadas de la forma siguiente:
 - a) SUBVENCION DE CAPITAL:

PERCEPTOR

CIF

3.295.625

INDALGAS FRIO, S.L. B-04214987

Avda de Monserrat, 125

04006 ALMERIA

SUB-TOTAL 3.295.625

DISPONGO:

- 1.°) Se acepta la propuesta de resolución referida, reclamándose al destinatario de las ayudas el reintegro total (o parcial en su caso), por importe de TRES MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (3.295.625 ptas.) equivalentes a DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS Y ONCE CENTIMOS DE EURO (19.807,11 euros) en la Dirección General de Tesorería de la Cdad. Autónoma. De conformidad con lo dispuesto en el 20.2 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991), el importe de la deuda deberá satisfacerse, en período voluntario, en los siguientes plazos:
- a) Para las notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Para las notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.